

Convocatoria a presentación de cursos de posgrado 2023.

La Secretaría de Posgrado de la FCC abre la convocatoria para la presentación de propuestas de cursos de posgrado, de acuerdo a lo establecido por el reglamento actividades formativas de posgrado (Res. FCC 383/17) en su artículo 1.

Los cursos de posgrado de esta convocatoria no pertenecen a las carreras de posgrado vigentes y no otorgan título. Podrán sumar crédito para las carreras de posgrado de esta Facultad (apartado 5.4 de la [7/2013 de HCS](#)).

Los cursos podrán orientarse a la actualización, especialización y profundización de conocimientos, deberán tener una duración mínima de 20 horas, incluirán el requisito de asistencia mínima del 80 por ciento y un sistema de evaluación. Pueden proponerse, además, trayectos curriculares de posgrado como conjunto de cursos o módulos -mínimo de 20 horas cada uno- interrelacionados en torno a un eje temático particular. Los trayectos no deberán exceder las 80 horas en total y deberán contar con un/una coordinador/a responsable.

El mecanismo mediante el cual se otorgará la validez de estos cursos para las carreras de posgrado será determinado por los Consejos Asesores o Académicos de las Carreras de posgrado correspondientes.

A los fines de certificar el trabajo docente cada propuesta deberá especificar la nómina y el título de posgrado de los/las profesores dictantes de cada módulo y de sus colaboradores/as invitados/as, si tuvieran.

Fecha de presentación de propuestas: desde el 7 al 25 de noviembre de 2022

Modalidad de presentación: Presentación por expediente con sistema de Gestión Documentos Electrónicos (GDE-UNC) vía correo electrónico a mesa de entrada de la FCC o personalmente con documentos digitalizados. [<mesadeentrada@fcc.unc.edu.ar>](mailto:mesadeentrada@fcc.unc.edu.ar)

Cronograma de cursado: Abril a octubre de 2023

Ejes de presentación de los cursos de posgrado 2023

Eje 1: Propuestas formativas que aborden los **procesos de mediatización socio cultural y sus impactos en las experiencias y subjetividades**, orientadas a problematizar, reflexionar o analizar, los procesos de mediatización socio-cultural en contextos hipermediados. El eje se refiere particularmente a espacios de formación sobre políticas de comunicación y cultura, procesos de subjetivación y configuraciones identitarias en el marco de interacciones mediatizadas e hipermediatizadas.

Eje 2: Propuestas formativas que aborden la **comprensión del conflicto** (social, cultural, laboral, etc.) desde las acciones colectivas/la protesta/activismos y la descripción y análisis de nuevos escenarios y estrategias.

Eje 3: Propuestas formativas que aborden el **campo de la comunicación/educación y/o la planificación**, desarrollo y evaluación de proyectos de comunicación/educación, especialmente los relacionados con nuevos lenguajes, redes sociales, tecnologías de la comunicación.

Eje 4: Propuestas formativas que **aborden el campo de la comunicación y la salud/ambiente y/o la planificación**, desarrollo y evaluación de proyectos de comunicación relacionados con salud y de proyectos ambientales desde perspectivas interdisciplinarias.

Eje 5: Propuestas formativas que aborden los **cambios de paradigmas y las nuevas estrategias en la comunicación institucional**, desde los usos y consumos culturales, posibilidades de internet, redes sociales y diferentes plataformas.

Eje 6: Propuestas formativas que aborden los escenarios del Periodismo actual y las prácticas profesionales de la comunicación: Nuevas ambientes profesionales, innovaciones e intervenciones.

Destinatarios de la convocatoria

Podrán presentar propuestas formativas de posgrado: profesores e investigadores de la FCC, quienes deberán acreditar suficiencia y experiencia en el tema propuesto, además de la correspondiente titulación de posgrado acorde a la propuesta presentada.

De los honorarios profesionales y financiamiento

Los honorarios y gastos están relacionados con los fondos obtenidos del pago de los participantes inscriptos del curso o trayecto. Los fondos para honorarios, viáticos y otros deberán ser financiados mediante el arancel establecido por la Secretaría de Posgrado.

Se establece que del total recaudado en cada uno de los cursos (y una vez deducido el porcentaje correspondiente al aporte a UNC) se destine el 70% para honorarios docentes y el 30% restante para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Los cursos de posgrado no comprometen el presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Becas

En función de la política académica de la Secretaría de Posgrado; y con el fin de fomentar la formación de **egresados/as, adscriptos/as y docentes y no docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación** toda propuesta de posgrado deberá contemplar el otorgamiento de becas en la siguiente proporción:

Actividad formativa de posgrado	cantidad de alumnos	cantidad de becas
Actividad de posgrado 20hs	Cada 10 alumnos cursantes	0.5 (media beca)
Actividad de posgrado 40hs	cada 10 alumnos cursantes	0.5 (media beca)
Actividad de posgrado 80hs	cada 15 alumnos cursantes	0.5 (media beca)

La evaluación y decisión del otorgamiento de las becas a quienes cursen se realiza de forma conjunta entre secretaria de posgrado y docentes dictantes.

Aprobación y validez de cursos y trayectos

De acuerdo al art. 8 del Reglamento de Posgrado FCC los cursos y trayectos deben ser presentados ante la Secretaría de Posgrado, la que gira a Consejo Asesor de Posgrado

(CAP) aquellos proyectos declarados admisibles. Los cursos y trayectos evaluados y aprobados por el CAP se dictarán el cuatrimestre siguiente al de su aprobación. Para efectivizar el dictado, los cursos deberán contar al menos con diez estudiantes inscriptos. En caso de que un curso o trayecto no alcance el mínimo exigido de estudiantes inscriptos o de que por diferentes motivos no pudiese integrar la oferta del cuatrimestre posterior inmediato, la Secretaría de Posgrado acordará con el/la docente responsable una nueva fecha de dictado, la que deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor al del siguiente cuatrimestre. Vencido ese plazo, el docente deberá adecuar la propuesta para su presentación en otra convocatoria.

El docente que por cualquier causa deba prorrogar la fecha del dictado del curso, podrá hacerlo solo por única vez. Cualquier modificación de la propuesta de un curso o trayecto, implica una nueva presentación para su posterior evaluación por parte del CAP.

Condiciones de admisibilidad:

Todas las presentaciones deberán ser ingresadas por expediente digital en Mesa General de Entradas y Salidas a fin de que sea considerada por la Secretaría y el Consejo Asesor de Posgrado. Deberán contener la siguiente documentación:

1. Elevación de la propuesta por nota dirigida a la Decana

2. La Propuesta (debe incluir las siguientes especificaciones):

- Título o denominación de la actividad formativa de posgrado. Tipo de curso y justificación.

- Docente/s dictantes/s (*indicar, en caso de profesores invitados extranjeros, el centro o universidad de origen de los mismos*). A los fines de certificar el trabajo docente deberá distinguirse a docentes dictantes de cada módulo de docentes invitados/as o colaboradores/as, si tuvieran.

- Fundamentación de la propuesta. Objetivos.
- Estructura (módulos, unidades, carga horaria por módulos o unidad)
- Contenidos de cada unidad o módulo y la descripción de las actividades que desarrollarán los/las estudiantes.
- Carga horaria total
- Cronograma de cursado y fecha estimativa de dictado. (Se prevé el dictado durante los meses de marzo a junio 2023)
- Modalidad de cursado: determinar modos de presencialidad. (remota, híbrida o física)
- Recursos necesarios (técnicos y humanos).
- Público destinatario y condiciones de admisión de los cursantes. Incluir referencia sobre perfil de los destinatarios del curso o trayecto (disciplinas, carreras, etc.).
- Bibliografía obligatoria del Curso (puede incluirse bibliografía optativa si se considera conveniente).
- Sistema de evaluación.

3. Currículum vitae del/los profesores/es y demás responsables de las actividades académicas previstas.

4. Carta de designación de docente responsable de los actos administrativos del curso o trayecto ante la Secretaría de Posgrado.

5. Constancia actualizada de inscripción en monotributo o carta de intención de inscripción en monotributo del docente responsable ante la Secretaría de Posgrado.

6. Declaración jurada de cargos y domicilio del docente responsable.

7. Título de posgrado de todos los/las docentes dictantes (original de la copia certificada por universidad emisora). En el caso de docentes de una trayectoria destacada en la temática y que no cuenten con título de posgrado, el Consejo Asesor evaluará la y autorizará su inclusión en el curso.

8. Breve resumen de la propuesta para su publicidad en redes de la FCC. (250 palabras)

Toda la documentación tiene el carácter de obligatorio y su presentación completa es requisito de admisibilidad para su evaluación por el CAP. Si por falta de documentación la Secretaría de Posgrado no pudiera admitir la propuesta, la presentación completa no podrá exceder al día final de la convocatoria vigente.